

**ACUERDO N° 566/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "*Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales*", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, el Informe CM-UNDAP-INF-N° 457/2024 de 18 de diciembre, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° establece: "*Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional*".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*"; empero además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: "*El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*".

Que, el art. 183.IV.3 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación*".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que son servidoras y servidores de apoyo judicial: "*1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias.*"

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: "*Las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser*



*renovado sólo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovado por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las acefalías por cumplimiento de periodo de funciones, renuncias, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023, aprobó el *"Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales"*, que tiene por objeto, *"Normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, el art. 4.I del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, establece: *"La Convocatoria será pública, estará dirigida a abogados, abogados y estudiantes regulares, al menos, del tercer curso de la carrera de derecho que cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 y demás disposiciones conexas”.*

Que, el Informe del Proceso CM-UNDAP-INF-N° 457/2024 de 18 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en su



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo/NAJ/CM

ACUERDO N° 566/2024

Página 2



parte pertinente señala: "Por lo expuesto, se concluye que el proceso de selección de postulantes para los cargos de Secretaria(o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Distrito Judicial de Oruro, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 96/2024, ha finalizado en todas sus etapas, cumpliendo con el Reglamento vigente que lo regula. En consecuencia, se remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura la LISTA FINAL detallada previamente, que incluye la calificación final de las y los postulantes, ordenada de mayor a menor puntaje. Dicha lista consigna a quienes obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos para el cargo de Secretaria(o) y una nota igual o superior a 51 puntos para el cargo de Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Distrito Judicial de Oruro, alcanzando un total de ciento tres (103) postulantes aprobados para su posible designación".

Que, de acuerdo a los antecedentes de orden legal y cumplidos los procedimientos de preselección de los postulantes para los cargos de Secretaria(o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Distrito Judicial de Oruro, corresponde aprobar el Informe del Proceso CM-UNDAP-INF-N° 457/2024 de 18 de diciembre; consecuentemente aprobar la nómina de postulantes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 44 de 20 de diciembre de 2024:

**ACUERDA**

**Primero: Aprobar** el Informe del Proceso CM-UNDAP-INF-N° 457/2024 de 18 de diciembre; consecuentemente se aprueba la nómina de habilitados a los cargos de Secretaria(o), Auxiliar y Oficial de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales para el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, bajo el siguiente detalle:

**SECRETARIA (O) DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES  
DISTRITO JUDICIAL DE ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	LEDEZMA MUÑOZ	GABRIELLA ANDREA	7331757	62	26	88
2	CHAPARRO ATANACIO	MARIA ELENA	7280718	60	24	84
3	MORALES AVILA	JULIETA LUCIA	7280035	62	20	82
4	LAPACA HUANAY	HAROLD KEVIN	7377911	60	22	82
5	SOTO COLQUE	MICHAEL DANIEL	7261375	54	28	82



(591)4 6461600



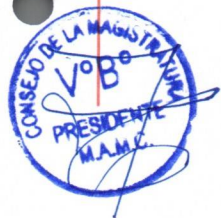
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



Nº	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
6	CONDO GARCÍA	MABEL	5774323	52	30	82
7	ANTONIO LIMA	HELEN NILDA	5067321	58	22	80
8	GALARZA ALCOCER	CARMEN INES	4079394	50	30	80
9	CRUZ GARCIA	RAMIRO	4078927	50	28	78
10	SERPA RIOS	OSWALDO	7263357	50	28	78
11	FERNANDEZ VARGAS	VLADIMIR ERICK	7354076	56	21	77
12	ZENTENO CACERES	ROLANDO	5748837	52	23	75
13	CHOQUE MAMANI	MARIA ISABEL	7267826	56	18	74
14	MAMANI FIGUEREDO	DAVID	7300223	48	26	74
15	TRIGORI MAMANI	MABEL	6665064	44	30	74
16	SILVESTRE PEREZ	DOLLY	4078751	46	27	73
17	PORCEL MONTOYA	SHARON AMPARO	6608341	48	24	72
18	ANCASI CALIZAYA	MELVA	7285748	52	19	71
19	TERRAZAS SALAS	NADYA ROXANA	12399747	54	16	70
20	LUCAS CHOQUE	ALEIDA ELEANOR	7306623	52	18	70
21	CONDARCO CONDORI	JORGE	5731285	44	22	66
22	QUISPE QUIROZ	CAROL JOHANNA	5737661	44	22	66
23	MOLLO AJHUACHO	DAMARIS MARCELA	14459864	54	11	65
24	ESCOBAR GUERRA	JHOSELINE GEOVANNA	7370590	42	20	62
25	MAGNE APAZA	LUIS ALBERTO	7275052	50	11	61
26	LEON BASTOS	YASIRA ANDREA	3993802	44	17	61

**AUXILIAR Y OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES  
DISTRITO JUDICIAL DE OROUO**

Nº	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
1	MONTALVO CARDOZO	DARIEN MARVIN	6793246	64	30	94



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.bo

ACUERDO N° 566/2024

Página 4



N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
2	CALLE YAVI	ALEXANDER MIGUEL	12869746	62	30	92
3	HABETSWALLNER BORDA	GOSSET HELGA	7317895	62	30	92
4	LIMA BLANCO	DANIELA	7366676	62	30	92
5	ESCOBAR CAYOJA	AXEL JORDY	7358908	64	25	89
6	QUISBERT MORALES	MARIO ALBERTO	5765619	62	26	88
7	LAPACA HUANAY	LUZ ADRIANA	7377912	58	30	88
8	TITICAYO NICACIO	RUTH	7419011	58	30	88
9	GOMEZ YANA	MAGALY	7320834	56	30	86
10	SANCHEZ CRISPIN	NICOLAY JAIME	7368497	56	30	86
11	APAZA JAUREGUI	MARIELA	12965867	60	25	85
12	BALDERRAMA BENITO	BEATRIZ NINOSKA	7304550	54	30	84
13	CRUZ PEREZ	NANDO	8265440	54	30	84
14	MAMANI LEDEZMA	CLAUDIA	7372250	54	30	84
15	ARRAZOLA CASTELLON	FRABIETH MARIELA	4066756	58	25	83
16	VILLEGAS ZARATE	LEYSI LENNY	7370506	58	25	83
17	LAZARTE MEJÍA	LEONARDO ALEXANDER	7306260	62	20	82
18	ANCASI VINO	DANIELA SILVIA	7352434	52	30	82
19	CHINO CRUZ	EVER CARLOS	8531938	52	30	82
20	CONDORI JAMILLO	MARIA ADELAIDA	7369608	52	30	82



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



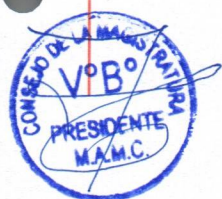
www.magistratura.organojudicial.bo/NAJ/CM

ACUERDO N° 566/2024

Página 5



N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
21	FLORES CAMPOS	ALEJANDRO ALVARO	14143434	52	30	82
22	MAMANI LLAVE	JOSE LUIS	7322408	52	30	82
23	MAMANI ROJAS	LUIS MIGUEL	7333961	52	30	82
24	ALCALA QUISPE	CRISTIAN CRISTOBAL	7367033	56	25	81
25	ANDRADE CHUGAR	DIANA VALERIA	12837856	56	25	81
26	GUZMAN VILLALTA	JAVIER ALEJANDRO	7387647	58	22,5	80,5
27	FLORES ARENAS	ERWIN	7285377	50	30	80
28	CONDORI RAMÍREZ	CAROLINA DAYANA	7351495	52	27,5	79,5
29	AGUAYO LEDEZMA	SONIA	7301735	54	25	79
30	CAICHOCA MAMANI	BRAYAM IVAN	7354844	54	25	79
31	MAMANI ACARAPI	EVELYN BRICELA	7395418	48	30	78
32	MITMA MARTINEZ	JHAMILETH	7426344	48	30	78
33	UCHARICO PACHECO	MIGUEL ANGEL	7404864	50	27,5	77,5
34	CABRERA VILLARROEL	ROMINA CELENA	7426915	52	25	77
35	LÓPEZ QUIROZ	VALERIA	5766246	52	25	77
36	ROSAS VÁSQUEZ	ANAHI VIVIANA	7329639	48	29	77
37	GUERRA MACHACA	RUTH NILDA	8401547	54	22,5	76,5
38	GUZMÁN TAPIA	BRYAN ISRAEL JULIO	4075855	52	24	76
39	POZO LIMA	JUAN FRANCISCO	3522107	46	30	76



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.bo

ACUERDO N° 566/2024

Página 6





N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	Nota Final
59	CALLEJAS ABASTO	ISEL NICOLLS	5773404	46	22,5	68,5
60	CHAMBI YANA	MARIA ISABEL	7318376	46	22,5	68,5
61	MIXTO MAMANI	HEBER	7346922	46	22,5	68,5
62	CESPEDES OLIVERA	JOSE DAVID	12519139	38	30	68
63	DIAZ HUAYTA	JALFIRIA CARLA	7404615	38	30	68
64	ESPINOZA CANAVIRI	MARIBEL	7288568	44	22,5	66,5
65	YUCRA MAMANI	JUAN CARLOS	7328937	42	22,5	64,5
66	MAMANI	LISBETH YOMARA	7297437	46	17,5	63,5
67	CASTRO HUARACHI	KAROL MICHEL	7340650	38	25	63
68	ARUQUIPA COPA	JOSE IGNACIO	12645444	36	27	63
69	AGUILAR MAMANI	PEDRO	4075962	40	22,5	62,5
70	AGUILAR VARGAS	LUIS LEONARDO	7320882	42	20	62
71	CHAMBI COAQUIRA	VIVIANA STEFANY	8288855	40	22	62
72	BUSTAMANTE PEREZ	SARA	5748165	36	25	61
73	CALI HUANACO	ALISON	7316302	38	22,5	60,5
74	MARISCAL TORREZ	KEVIN ALEJANDRO	5773464	38	22,5	60,5
75	MARTINEZ ZURITA	CLAUDIA	7387253	40	20	60
76	CHOQUETICLLA MARTÍNEZ	MARIA CELINA	5773232	38	20	58
77	MAGNUS CHINO	YOSELIN BETTY	7419941	40	17,5	57,5



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 566/2024

Página 8



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

**Segundo:** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Oruro.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, para la designación correspondiente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.**



*Dra. Sandra Cintiá Soto Pareja*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Dr. Juan Carlos Rodríguez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL